

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Iniciativa.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del dictamen de la Iniciativa.

I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 8 de abril de 2010, las y los diputados Aleida Alavez Ruiz, Alejandra Barrales Magdaleno, Maricela Contreras Julián, María Natividad Razo Vázquez, Axel Vázquez Burguette, Lía Limón García, Israel Betanzos Cortés, David Razú Aznar, Beatriz Rojas Martínez, Abril Jannette Trujillo, María de Lourdes Amaya Reyes y Alicia Téllez Sánchez, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 2 de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal.

Mediante oficio MDSPPA/CSP/540/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 8 de abril de 2010, fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Iniciativa de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

Las y los promoventes, mencionan que la obesidad y el sobrepeso se ha acentuado de manera importante en los menores de edad en México, llegando a ocupar el primer lugar de obesidad en menores de cinco años en la región de América Latina, lo que representa un elemento de preocupación que compromete al sector salud, las finanzas públicas y el desarrollo económico y social del país.

Señalan que México cuenta con un bono demográfico que debería potenciar el desarrollo y bienestar colectivo; sin embargo, las malas prácticas de alimentación, el fácil acceso a comida con altas azúcares y concentración de grasas, así como el sedentarismo, son un elemento para que referido bono no sea aprovechado.

Finalmente proponen el siguiente Proyecto de Decreto:

“Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:

*I. Proporcionar un marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal, así como para promover en sus habitantes la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos **principalmente de las niñas y los niños.***

II...

*III. Establecer la obligación de las autoridades públicas del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones de prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios **prioritariamente de las niñas y los niños**, así como fomentar de manera permanente e intensiva la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos por parte de los habitantes del Distrito Federal **principalmente de las niñas y los niños**, de conformidad a los términos establecidos en la presente Ley, y*

*IV. Fijar las medidas generales de carácter administrativo para la prevención y atención integral de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios **prioritariamente de las niñas y los niños**, así como para el fomento de hábitos alimenticios y nutricionales correctos en los habitantes del Distrito Federal **principalmente de las niñas y los niños.***

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.”

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. Es de compartirse la preocupación de los promoventes sobre la atención que debe brindarse a las niñas y niños en la política pública que se aplique en materia de sobrepeso, obesidad y trastornos alimenticios.

SEGUNDO. Que dicha preocupación ha sido manifestada en su oportunidad por la dictaminadora al establecer una agenda de trabajo en el ámbito de su competencia para la prevención y atención de este problema de salud pública.

Esa agenda fue construida a partir de la mesa de trabajo sobre derechos de la infancia, convocada por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, de manera específica en el tema de nutrición, donde existieron diversas propuestas manifestadas por instituciones públicas, instancias académicas, así como organizaciones de la sociedad civil y asumidas por la dictaminadora mediante un Acuerdo adoptado por unanimidad en su cuarta reunión celebrada el 17 de febrero de 2010.

Dicha agenda de trabajo se transcribe de manera puntual:

“ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MESA DE TRABAJO SOBRE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN INFANTIL

a. Coordinación interinstitucional

- *Reunión de las y los integrantes de la mesa de trabajo con el Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, para intercambiar puntos de vista.*
- *Acercamientos con la Secretaría de Salud y de Educación a nivel federal para abordar lo referente al tema de la obesidad infantil y acciones conjuntas con autoridades del Distrito Federal para su atención en planteles educativos, específicamente en lo que tiene que ver con la venta de la denominada comida chatarra y el establecimiento obligatorio de la asignatura de educación para la salud.*
- *Revisión de los Lineamientos generales para el expendio de alimentos y bebidas en las tiendas o cooperativas escolares de los planteles de educación básica y, en su caso, propuestas para combatir la obesidad y sobrepeso en los niños y niñas.*
- *Solicitar a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, un muestro en por lo menos tres escuelas públicas de educación básica por cada demarcación territorial, en las cuales se tome peso, talla e índice de masa corporal a los estudiantes para contar con un diagnóstico sobre el problema del sobrepeso y obesidad.*

DICTAMEN CON ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

V LEGISLATURA

- *Asignación de presupuesto específico destinado al tema del combate de la obesidad y el Sobrepeso a la Secretaría de Salud del Distrito Federal.*
- b. Acciones legislativas**
 - **Fortalecimiento de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, en lo que respecta al enfoque preventivo y de atención de la obesidad en niños y niñas, ya que no se encuentra de manera explícita en ese ordenamiento.**
 - **Revisión del artículo 19 de la Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal respecto a las facultades de las Secretarías de Salud, Desarrollo Social y, en específico, de la Secretaría de Educación, referentes a la alimentación de niños y niñas con especial atención en planteles escolares.**
 - **Elaboración de iniciativas de reforma a las Leyes Generales de Salud y de Educación para abordar lo referente a la prohibición de la denominada comida chatarra en los planteles escolares, además de hacer obligatoria la asignatura de educación para la salud.**
 - **Revisión del artículo 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión respecto a la publicidad dirigida a la población infantil y las sanciones por no cumplir con las disposiciones.**
 - **Revisión del marco jurídico del Distrito Federal con la finalidad de que todos los lugares públicos para el deporte o la recreación ubicados en la Ciudad de México, a cargo del Gobierno del Distrito Federal y de las Delegaciones Políticas, sean de acceso libre y gratuito para niñas, niños y adolescentes.**
- c. Acciones de difusión**
 - *Llevar a cabo una campaña de difusión dirigida a padres y madres de familia, así como a niños, niñas y adolescentes con los siguientes ejes:*
 - *Importancia de una alimentación adecuada.*
 - *Efectos adversos del consumo de comida chatarra.*
 - *Problemas a la salud que causa la obesidad.*
 - *Beneficios de la práctica de actividades físicas.*
 - *Difusión del Programa del Distrito Federal para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios.”*

CUARTO. Que derivado de los trabajos de la dictaminadora para dar cumplimiento a dicha agenda, fue presentada ante el Pleno de esta Soberanía en sesión celebrada el 18 de marzo de los corrientes, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

En la exposición de motivos de dicho documento publicado en Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa de fecha 18 de marzo de 2010, se desprende la especial y prioritaria atención que las pretendidas adiciones le brindan a la población infantil, destacando incluso una serie de datos sobre el

problema del sobrepeso y la obesidad infantil que está afectando principalmente a las niñas y niños (párrafos 4 a 7 de la Iniciativa)

QUINTO. Que en Proyecto de Dictamen de la Iniciativa contenida en el Considerando anterior, aprobado por la dictaminadora el 29 de marzo de 2010 en su Quinta Sesión de Trabajo y aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa por 51 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones en sesión celebrada el 8 de abril de los corrientes, se adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, mismo que fue publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal del 3 de mayo de 2010, de lo que se desprende la concreción en acciones el objeto que dicho ordenamiento jurídico precisa en su artículo 2°, entre las que se encuentran diversas obligaciones y atribuciones a instancias para atender el problema del sobrepeso y la obesidad, principalmente en niños y niñas.

Entre esas disposiciones se encuentran las siguientes:

“Artículo 15.- *Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:*

- I. **Diseñar, realizar y coordinar, campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en** los centros de salud, hospitales, **planteles escolares** y espacios públicos, las causas que provocan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como las formas de prevenir y atender estos problemas;
- II. *Aplicar un programa masivo para incentivar una alimentación saludable entre la población del Distrito Federal, y*
- III. **Generar y difundir bases de datos, desagregadas por grupo de edad, sexo y ubicación geográfica que registren la incidencia de trastornos alimenticios en la población indicando peso, talla y masa corporal, poniendo especial énfasis en los planteles de educación básica.**

Artículo 16.- *Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:*

- I. **Fomentar el consumo de comida saludable en los planteles educativos a cargo del Gobierno del Distrito Federal** y establecer la prohibición de distribuir, comercializar o fomentar el consumo de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, así como colaborar y gestionar ante las autoridades federales para que apliquen esta misma medida en los planteles escolares bajo su competencia y que se encuentren ubicados en el Distrito Federal;

- II. **Realizar campañas de difusión en los planteles escolares del Distrito Federal, tanto de educación pública como privada**, previa celebración de los convenios respectivos, sobre el mejoramiento de los hábitos alimenticios de las y los estudiantes de todos los niveles educativos, particularmente respecto a la prevención de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios;
- III. **Facilitar el acceso libre y gratuito para niñas, niños y adolescentes en los lugares públicos para el deporte o la recreación** ubicados en la Ciudad de México, a cargo del Gobierno del Distrito Federal;
- IV. Coadyuvar con las Delegaciones para aplicar una medida similar a la señalada en la fracción anterior, en las instalaciones a su cargo, y
- V. **Incentivar la práctica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción**, como una medida para prevenir y contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, **poniendo énfasis en la población infantil** y adolescente.

Artículo 17.- La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal llevará a cabo **campañas de difusión para prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las personas que padecen sobrepeso, obesidad o trastornos alimenticios, dirigida especialmente a la población infantil y adolescente.**

Artículo 18.- La Secretaría de Cultura del Distrito Federal **fomentará actividades artísticas, culturales y recreativas de acceso libre y gratuito en museos, teatros y demás espacios culturales a su cargo, dirigidas especialmente a la población infantil** y adolescente, para contrarrestar el sedentarismo como causa de sobrepeso, obesidad y trastornos alimenticios.

Artículo 19.- **Las Delegaciones, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán acciones de difusión, instrumentarán acciones de acceso libre y gratuito en instalaciones deportivas, recreativas y culturales a su cargo, además fomentará actividades dirigidas a prevenir y atender el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, de manera especial en la población infantil y adolescente.**

SEXTO. Que el Proyecto de Dictamen referido en el Considerando QUINTO del presente documento, se precisa que da cumplimiento al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en su Estrategia *Combatir la malnutrición y los trastornos alimenticios (obesidad, sobrepeso, anorexia y bulimia)* y sus respectivas líneas de acción, donde se establecen diversas referencias a la atención del problema de salud pública especialmente entre la población infantil de la siguiente manera:

“1034. Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas y otras acciones de prevención sobre nutrición y alimentación sana, las causas que provocan la obesidad y el sobrepeso, las formas de prevenir y atender estos problemas en los planteles escolares, en coordinación con osc.

1222. Generar bases de datos, desagregadas por edad, sexo, etnia, nivel escolar, ubicación geográfica que registren la incidencia de trastornos alimenticios en la población y difundir y hacer accesible esta información.

DICTAMEN CON ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

V LEGISLATURA

*1575. **Incrementar campañas desde el enfoque de derechos humanos, en los planteles escolares del D. F., tanto de educación pública como privada, sobre el mejoramiento de los hábitos alimenticios de las y los estudiantes de los niveles de educación primaria, media y media superior, particularmente en relación a la prevención de padecimientos como los trastornos alimenticios, la obesidad infantil y juvenil.***

SÉPTIMO. Que aun coincidiendo con las propuestas de los promoventes, en virtud de que el trabajo de la dictaminadora en la materia ha surgido de la mesa de trabajo sobre derechos de la infancia citada en los Considerandos anteriores y que el objetivo de las acciones legislativas que ésta ha promovido avaladas por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y consensadas con instancias del Gobierno del Distrito Federal, se estima que el interés manifestado en la Iniciativa de mérito ha sido atendido con oportunidad y queda sin materia para los efectos del presente Dictamen.

En consecuencia, la Comisión de Salud y Asistencia Social resuelve someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO- No es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 2 de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, por quedarse sin materia, de conformidad con las consideraciones y argumentos contenidos en el presente Dictamen.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 18 días del mes de mayo de 2010.